

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

**EXPEDIENTE:** CONTR 2024/685286

**OBJETIVO Y DESTINO:** Obras de adecuación de local para la oficina de empleo en Tarifa (Cádiz).

**SITUACIÓN:** Avda. De Andalucía nº24, local 4.1, Tarifa (Cádiz)

Según el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2017/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la celebración de contratos requiere la motivación de la necesidad del mismo en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley.

### ANTECEDENTES DEL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL:

Dado que el espacio donde se ubica actualmente la oficina de empleo de Tarifa se ha quedado en unas dimensiones muy por debajo de las necesarias, teniendo en cuenta el personal que trabaja en ella y las personas que a diario acuden como demandantes de empleo, se hace necesario habilitar un nuevo emplazamiento para dicha oficina de empleo en el municipio, que ofrezca a la población de la comarca unas instalaciones dignas y de calidad. Para tal fin se inició un procedimiento abierto de licitación que contemplaba el arrendamiento de dicho local, el cual fue declarado desierto mediante Resolución de fecha 1 de septiembre de 2022.

Posteriormente se inició un procedimiento de adjudicación directa, formalizándose contrato de arrendamiento del local para el traslado de la oficina de empleo de Tarifa el 31 de agosto de 2023, con la Organización Nacional de Ciegos Españoles (en adelante ONCE), con una duración de 5 años.



DANIEL SANCHEZ ROMAN		29/08/2024 10:15:02	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ4FTiLj9cXGC3313mP1cyiW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN:

Debido a la necesidad de cambio de ubicación de la oficina de empleo de Tarifa por haberse quedado pequeña para los demandantes de empleo que acuden a diario a la oficina, así como para el personal que atiende a los desempleados, tanto por parte del SEPE como del SAE se vio necesario sacar a licitación el arrendamiento de una nueva sede que fue adjudicada el día 11 de agosto de 2023 mediante Resolución de adjudicación posteriormente modificada el 31 de agosto de 2023 mediante Resolución de modificaciones a la Resolución de adjudicación por el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

El local adjudicado se encuentra en estado de “TERMINADO SIN USO”, por lo que es necesario que el SAE acometa las obras de reforma y adaptación del mismo a los espacios reglamentarios según normativa. Dada las características del contrato y debido a que la Dirección Provincial carece de medios propios para acometer dicha obra se saca a licitación mediante el procedimiento abierto simplificado el contrato.

El objeto del contrato es la realización de la obra de adaptación del local. La redacción del Proyecto y la dirección de la obra se ha adjudicado por esta Dirección Provincial mediante un contrato menor, al no superar dichos servicios la cuantía permitida a tal fin, y correrán a cargo del arquitecto superior Juan Diego Beardo Varo.

## PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN:

El procedimiento de licitación elegido es el ABIERTO SIMPLIFICADO, dado que se trata de un contrato de obra por valor estimado inferior a 2.000.000 euros y sin criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor.

El procedimiento abierto simplificado es el más adecuado, y ofrece la oportunidad de que licite cualquier empresa que reúna los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La tramitación es ordinaria, ya que no existe ningún motivo de urgencia ni de emergencia para la ejecución de las obras objeto del contrato.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO:

Importe total (IVA excluido): **365.440,05 €**  
Importe del IVA: **76.742,41 €**  
Importe total (IVA incluido): **442.182,46 €**

DANIEL SANCHEZ ROMAN		29/08/2024 10:15:02	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ4FTiLj9cXGC3313mP1cyiW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Desglose del presupuesto:**

Demoliciones y Trabajos previos	10.885,16 €
Fontanería y Saneamiento	2.886,84 €
Albañilería	8.950,83 €
Revestimientos	34.300,89 €
Aislamientos	7.068,12 €
Instalaciones	199.605,64 €
Carpinterías	37.236,08 €
Pinturas	4.108,31 €
Gestión de residuos	675,00 €
Seguridad y salud	1.375,61 €
Total ejecución material	307.092,48 €
13% de gastos generales	39.922,02 €
6% de beneficio industrial	18.425,55 €
Suma G.G y B.I	58.347,57 €
Total presupuesto contrata	<b>365.440,05 €</b>
21% IVA	<b>76.742,41 €</b>
Total presupuesto general	<b>442.182,46 €</b>

**Valor estimado del contrato: 365.440,05 €**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 365.440,05 €

EXCESO DE MEDICIONES (10%): 36.544,01 €

**TOTAL VALOR ESTIMADO..... 401.984,06 €**

En relación a los cálculos efectuados para determinar los costes de la mano de obra y los costes indirectos, aclarar que dichos costes han sido calculados por el arquitecto redactor del Proyecto, y en base a ello se adjunta escrito de dicho arquitecto especificando la forma del cálculo de dichos costes, los cuales se calculan en base a programas específicos para las obras.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		29/08/2024 10:15:02	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ4FTiLj9cXGC3313mP1cyiW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que le sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

Los criterios que se utilizan para la aplicación de la fórmula son los siguientes:

### 1. Proposición económica: Máximo 90 puntos.

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

La puntuación será inversamente proporcional a cada oferta, y se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:  $(\text{Mejor Oferta económica} / \text{Oferta económica}) * 100$

### 2. Mejora del plazo de garantía sobre el plazo obligatorio de 2 años: Máximo 10 puntos.

- Aumento plazo garantía 2 años: 10 puntos
- Aumento plazo garantía 1 año: 5 puntos
- No aumento plazo garantía : 0 puntos

Y en relación con la exclusión de cualquier otro criterio para la adjudicación del contrato, conviene tener presente que la financiación del presente contrato se realiza a través de los fondos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), al haber resultado beneficiario el Servicio Andaluz de Empleo de una subvención de dicho organismo por importe de 253.760 € para la renovación de la oficina de empleo de Tarifa (subvención del Plan Renove, regulada en la Orden ESS 763/2016 de 5 de abril, Resolución de concesión de dicha subvención para la oficina de empleo de Tarifa de fecha 29 de septiembre de 2021, la cual fue notificada al SAE el 27 de octubre de 2021. Los gastos que exceden de la subvención RENOVE concedida correrán a cargo de fondos propios del SAE.

Por ello, este órgano de contratación está sujeto al proyecto presentado por el SAE que resultó adjudicatario de la citada subvención, conforme a los criterios marcados por la convocatoria de esta última, por lo que la posibilidad de tener en cuenta criterios distintos al precio es limitada, toda vez

DANIEL SANCHEZ ROMAN		29/08/2024 10:15:02	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ4FTiLj9cXGC3313mP1cyiW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



que se han de cumplir con las condiciones preestablecidas que determinaron la concesión de la subvención tales como el plazo, puestos de trabajo para el SEPE, condiciones de edificación, etc.; en relación con los costes, como exige el artículo 146.1 de la LCSP. Por tanto, la adjudicación se decidirá en favor del proponente que garantice la ejecución de la obra demandada en las condiciones fijadas al menor coste (precio) posible.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución de la obra es de 7 meses. Las cantidades económicas se han estimado para las anualidades 2024 y 2025 en base al Proyecto de obra, el comienzo de la obra y las certificaciones que se irán realizando conforme se vayan terminando los capítulos incluidos en el Proyecto.

### **PARTIDA PRESUPUESTARIA (IVA INCLUIDO):**

<b>Año</b>	<b>Importe</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>
2024	153.760 €	1239181170 G32L/60904/11 S0667
2025	100.000 €	1239181170 G32L/60904/11 S0667
2025	188.422,46 €	1239180000 G32L/60904/11 S0508

### **NO DIVISIÓN EN LOTES:**

El objeto de la actuación y los trabajos que conforman la prestación no permiten la división del contrato por lotes, al no posibilitar el objeto del contrato la división en unidades funcionales separadas susceptibles de ser entregadas al uso general, que pudieran ser ejecutadas por una pluralidad de contratistas diferentes, tanto desde el punto de vista técnico como de la organización de los trabajos.

El objeto que nos concierne es la adecuación de local, lo que nos lleva a una obra completa y de uso general, de forma que su división en lotes y ejecución por varios contratistas diferentes hace imposible tanto la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, como la tramitación de una serie de documentos necesarios y obligatorios para la ejecución de una obra, como pueden ser:

- La solicitud y gestión de la licencia de obras, el impuesto de construcciones, instalaciones y obras que ha de pagar el gestor el contratista adjudicatario en el Ayuntamiento correspondiente.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		29/08/2024 10:15:02	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ4FTiLj9cXGC3313mP1cyiW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

Aunque no es exigible la clasificación en atención al valor estimado de la obra a licitar, la misma constituye un medio de acreditar la solvencia conforme a lo prevenido en el art. 77.1 a) de la LCSP, por lo que los contratistas que hayan obtenido la clasificación podrán presentar la autorización detallada a continuación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	4, 6, 8 y 9	
I	6	3
J	2	

## SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

Cuando no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia económica y financiera se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: **506.702,60 euros**.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

## SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Cuando no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia técnica se acreditará indistintamente mediante la presentación

DANIEL SANCHEZ ROMAN		29/08/2024 10:15:02	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ4FTiLj9cXGC3313mP1cyiW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Periodo para tener en consideración las obras realizadas a efectos de justificar la solvencia técnica: 5 años

En su caso, las personas licitadoras no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia técnica por el medio o los medios que se señalan a continuación.

1. Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término: Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **337.801,73 euros**.

2. Declaración indicando el personal técnico o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones (se especificarán los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos, así como el número de técnicos y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda):

Nº Persona	Titulación	Antigüedad	Experiencia
1	Arquitecto técnico o ingeniero técnico	3 años	3 años como jefe de obra en al menos dos obras en el mismo o superior presupuesto de ejecución material el los últimos 5 años

INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS:

Formas de responsabilidad conjunta: solidaria

DANIEL SANCHEZ ROMAN		29/08/2024 10:15:02	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ4FTiLj9cXGC3313mP1cyiW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos. Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

Personal técnico asignado con carácter permanente a la obra:			
Puesto y no de personas:	Titulación:	Antigüedad	Experiencia
1	Arquitecto/Arquitecto técnico o ingeniero/ Ingeniero técnico	3 años	3 años como jefe de obra en al menos en dos obras del mismo o superior presupuesto de ejecución material en los últimos cinco años.

**NOTA 1:** Aportar contrato actual con la empresa para certificar que está contratado como jefe de obra, o declaración responsable de la empresa de que cuenta con la disponibilidad del mismo.

**NOTA 2:** Real Decreto 967/2014 de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial, y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado (BOE de 22 de noviembre).

Acreditando la Titulación mediante copia del título o justificante del pago de tasas y certificado universitario de la titulación.

**NOTA 3:**

Primero: los 5 años de Experiencia como jefe de obra; se acreditará mediante contratos y vida laboral, en su caso, del trabajador.

Segundo: la experiencia en cuanto haber sido jefe de obra en una similar, se exigirá mediante declaración responsable, firmada por la empresa y el trabajador, en que se declara que la persona ha realizado sus servicios como jefe de obra de otra obra similar, en la que deberá constar expresamente el presupuesto material de ejecución de dicha obra similar.

Tercero: Se entenderá “obra similar”, una obra de edificación cuyo importe sea al menos del 70 % del PEM de la obra que se licita.”

3. Indicación de las medidas de gestión ambiental que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Se exige que la persona licitadora posea certificación en los siguientes sistemas de gestión medioambiental o equivalentes:

- Certificado ISO 14001 (Gestión Ambiental)
- Certificado ISO 45001 (Gestión de Seguridad y Salud Laboral)

En caso afirmativo señalar si:

DANIEL SANCHEZ ROMAN		29/08/2024 10:15:02	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ4FTiLj9cXGC3313mP1cyiW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Obligación esencial a efectos del artículo 223 f) 211 TRLCSP: No

- Penalidades en caso de incumplimiento: Si

Los incumplimientos, serán considerados infracciones graves correspondiendo a cada infracción una penalidad equivalente al 4% del precio del contrato, IVA excluido.

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:** de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

La persona contratista tendrá, como condición especial de ejecución del artículo 202.2 de la LCSP el garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que la persona licitadora acredite el cumplimiento de la legislación ambiental que le es de aplicación, y entre otras, la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminantes, el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados, y el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

La persona licitadora no podrá encontrarse sujeta a sanción por parte del Órgano Ambiental competente debido a infracción de la normativa ambiental que le sea de aplicación.

Para acreditar que se garantiza el mantenimiento de los valores medioambientales durante la ejecución de la obra, la empresa contratista deberá justificar que los residuos que generen las obras se reciclan en los sitios acordes al tipo de residuo que se trate.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica  
**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ**  
**Fdo: Daniel Sánchez Román**

DANIEL SANCHEZ ROMAN		29/08/2024 10:15:02	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ4FTiLj9cXGC3313mP1cyiW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	